



# RESOLUCION DE ALCALDIA No. 084-2017-MPJB

Jorge Basadre, Agosto 18 del 2017

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 299-2013-A/MPJB del 28 de Mayo del 2013 se constituyó la Unidad de Focalización de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 033-2016-MPJB se designó a partir del 15 de Febrero del 2016 a la Licenciada Susana Montanez Mamani como responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, quien desempeña la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias.

Que, dicha servidora ha dejado de laborar en esta institución a partir del 01 de Agosto del 2017, razón por la cual resulta necesario designar a la responsable de la Unidad Local de Focalización de este gobierno local.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 023-2015-MIDIS se aprobó la Directiva No. 001-2015-MIDIS por la cual se regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, quien efectúa el cambio en la denominación de Unidad Local de Focalización por la Unidad Local de Empadronamiento, nombre que se ha mantenido con la Resolución Ministerial No. 257-2015-MIDIS.

Que, el artículo 17° de la Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **DESIGNAR**, con efectividad desde el 01 de Agosto del 2017, a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la responsabilidad de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, debiendo desempeñar dicha labor de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DEJESE SIN EFECTO**, a partir del 01 de Agosto del 2017, la Resolución de Alcaldía No. 127-2016-MPJB

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONGO** se proceda a notificar a las unidades orgánicas correspondientes y la publicación de la presente en el portal de transparencia de esta entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviado Palacios*  
Manuel Oviado Palacios  
ALCALDE